Municipalidad de Los Conquistadores
Mitre 84
3183 – Los Conquistadores
Entre Ríos

DECRETO N°70/2019

Los Conquistadores (Entre Ríos), 02 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 13/2019 destinado a contratar la provisión de una Electrobomba Sumergible Cloacal realizada en el marco del Plan Nacional de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Presidencia de la Nación financiamiento tramitado por la Municipalidad de Los Conquistadores; y,

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma se recibió cotización de las empresas Ingeniería Colombo, y El Trébol (Saita).-

Que habiéndose dispuesto para el día 02 de Octubre de 2019, a las 10:00 para la apertura de los sobres, se constató la presentación de dos (2) ofertas, guardando las formas requeridas y cumpliendo con todos los requisitos formales del acto; correspondiendo a las firmas Ingeniería Colombo, con domicilio fiscal en calle Avda. Belgrano y El Trébol (Saita) 9 de Julio 240 ambas empresas de la Ciudad de Chajarí

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Compras el material ofrecido por la empresa es de calidad y características similares en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Concurso de Precios N° 13/2019, aconsejando la adjudicación a las firmas a) Ingeniería Colombo y b) El Trébol (Saita), dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello

El Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A:

ARTICULO 1)- ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 13/2019, a las firmas Ingeniería Colombo y El Trébol (Saita) con el objeto de la provisión de una Electrobomba Sumergible Cloacal; realizada en el marco del Plan Nacional de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Presidencia de la Nación financiamiento tramitado por la Municipalidad de Los Conquistadores

a)- Ingeniería Colombo

Items N° 1 **$ 167.900,00**
Ítems N° 2 Incluido en Ítems N° 1
Ítems N° 3 Incluido en Ítems N° 1
Ítems N° 4 Incluido en Ítems N° 1

b)- El Trébol (Saita)

Ítems N° 5 **$ 11.760,00**
Ítems N° 6 **$ 10.900,00**

ARTÍCULO 2°)- NOTIFICAR al proveedor, líbrese la orden de compra y liquídese el pago correspondiente-

ARTICULO 3°) Las erogaciones que demande la adquisición del bien objeto del presente serán imputadas en el Marco del Programa del Plan Nacional de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Presidencia de la Nación financiamiento tramitado por la Municipalidad de Los Conquistadores.

ARTICULO 4°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Secretario General
Ad Hoc

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES